



**AYUNTAMIENTO
DE MOTA DEL CUERVO**

REGISTRO
ENTRADA N° SALIDA N°

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
MOTA DEL CUERVO Y LA JUNTA DE COFRADÍAS DE SEMANA
SANTA DE MOTA DEL CUERVO.**



Reunidos en Mota del Cuervo, a 10 de junio de 2025

De una parte, D^a Irene Cabrera Rodríguez, Alcaldesa-Presidenta, en representación del Exmo. Ayuntamiento de Mota de Cuervo, con CIF n.º P 1614200-B, con domicilio en Mota del Cuervo, Plaza Mayor n.º 1.

Y de otra parte:

D^a. María Custodia Casero Mayorga mayor de edad, con DNI n.º 04567885Q, en su calidad de Presidenta de la Junta de Cofradías de Semana Santa de Mota del Cuervo, por nombramiento de la Asamblea celebrada el 05 de mayo de 2015, con domicilio a efecto de notificaciones en Mota del Cuervo, c/ Iglesia s/n, y C.I.F. R1600444B.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN



PRIMERO. El presente convenio tiene por objeto canalizar la subvención de concesión directa determinada en el presupuesto del Ayuntamiento de Mota del Cuervo en el ejercicio 2025.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Mota del Cuervo, en el ámbito de sus competencias, pretende la promoción y desarrollo de programas y actividades de ámbito socio-cultural en el municipio.

TERCERO. Que la Junta de Cofradías de Semana Santa de Mota del Cuervo es una Entidad con personalidad jurídica pública eclesiástica, y en sus fines, según sus Estatutos, está coordinar y unificar las distintas actividades de las cofradías integradas, así como organizar el desarrollo de las tradicionales procesiones de Semana Santa, habiendo previsto llevar a cabo en 2025 diferentes actividades encaminadas al cumplimiento de sus fines.





AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Que la subvención de concesión directa regulada a través del presente convenio se encuentra prevista en el presupuesto del Ayuntamiento de Mota del Cuervo, siendo formalizado el otorgamiento de la ayuda económica en la firma del mismo, y motivado por la realización de los siguientes eventos y actividades sociales y culturales:

- Desarrollo de las actividades de la Semana Santa (procesiones, actos religiosos, conciertos...)
- Organización de eventos cuaresmales, dentro de la Iglesia y fuera (auditorio, etc.): conciertos de Semana Santa, obras de teatro, etc.
- Realización de publicidad (carteles, dípticos...)

La Junta de Cofradías de Semana Santa de Mota del Cuervo deberá:

— Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de las actividades, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.

— Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en las actividades inicialmente presentadas, que deberá ser autorizado previamente.

— Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice.

— Presentar antes de 31 de diciembre del año en curso, los documentos acreditativos de la justificación de la subvención:

- Memoria detallada del programa desarrollado.
- Presupuesto de ingresos y gastos realizados.
- Facturas compulsada justificativas de los gastos.
- Documentación gráfica de la actividad donde conste el patrocinio del Ayuntamiento de Mota del Cuervo.





**AYUNTAMIENTO
DE MOTA DEL CUERVO**

- No se admitirán como válidos a efectos de la justificación del presente convenio otros documentos distintos a los anteriormente citados.

SEGUNDA. Que el Ayuntamiento se compromete a:

Aportar la cantidad económica de 2.000 € a la Junta de Cofradías de Semana Santa de Mota del Cuervo. El pago se realizará una vez presentada la documentación de justificación de la subvención y realizada la oportuna tramitación.

TERCERA. Se establece la obligación por parte de la Junta de Cofradías de Semana Santa de Mota del Cuervo de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTA. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones.

QUINTA: Este documento tendrá carácter anual.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.



Fdo.: Irene Cabrera Rodríguez.

Presidenta Asociación



Fdo. M^a Custodia Casero Mayorga





**AYUNTAMIENTO
DE MOTA DEL CUERVO**

